



PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL INTERPROFESIONAL DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES (ANIPAM) Y EL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF) PARA LA COLABORACIÓN EN EL

PROYECTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS ACEITES ESENCIALES DE ESPECIES AUTÓCTONAS DE PLANTAS AROMÁTICAS

REUNIDOS:

De una parte D. Esteban García Romero, Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (en adelante IRIAF), cargo para el que fue nombrado por Decreto 176/2015, de 21 de julio (DOCM nº 142, de 22/07/2015), actuando en virtud de las competencias que ostenta según la Ley 4/2015 de 26 de marzo, de creación del IRIAF, y el Decreto 42/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueban sus estatutos y se establecen las facultades de la Dirección.

Y de otra, D. Francisco Javier Ortiz de Zúñiga De Meer, Presidente de la Asociación Nacional Interprofesional de Plantas Aromáticas y Medicinales, en adelante ANIPAM, C.I.F. número G19270347, con domicilio Social en C/ Francisco de Arítio 108, 19004, Guadalajara; en representación de la misma en virtud de las facultades atribuidas a la Junta Directiva en el artículo 24 de los estatutos de dicha asociación, y elegido en el cargo según el acuerdo ratificado de fecha 7 de abril de 2014 y recogido en el acta aprobada de la misma.

EXPONEN:

PRIMERO. Que, con fecha 5 de marzo de 2017, ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración en el Proyecto de Evaluación y Mejora de la Calidad de los Aceites Esenciales de especies autóctonas de plantas aromáticas. El citado Convenio tenía una duración inicial prevista de cuatro años, a contar desde el día siguiente de al de su firma.

SEGUNDO. Que siendo voluntad de ambas partes continuar en la colaboración para el desarrollo del presente Proyecto, y al amparo de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio, según la cual el mismo podrá ser objeto de prórroga o adenda, previo acuerdo entre las partes antes de la finalización del mismo, sin que en ningún caso la duración total del Convenio, incluidas las prórrogas, pueda superar los ocho años, es por lo que

ACUERDAN:

PRIMERO. Prorrogar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto de Evaluación y Mejora de la Calidad de los Aceites Esenciales de especies autóctonas de plantas aromáticas, suscrito con fecha 5 de marzo de 2017 entre la Asociación Nacional Interprofesional de Plantas Aromáticas y Medicinales (ANIPAM) y el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla- La Mancha (IRIAF), por un periodo de cuatro años

SEGUNDO. Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto del Proyecto, en los mismos términos y condiciones que se establecen en las Cláusulas del Convenio inicial.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, ambas partes firman el presente Acuerdo de Prórroga en triplicado.

POR EL INSTITUTO REGIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE
CASTILLA-LA MANCHA

Firmado digitalmente en TOMELLOSO a 14-05-2021
por Esteban García Romero
Cargo: Directoría General

Esteban García Romero

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL
INTERPROFESIONAL DE PLANTAS
AROMÁTICAS Y MEDICINALES

Firmado por ORTIZ DE ZUÑIGA
DE MEER FRANCISCO JAVIER -
02185667T el día 12/05/2021
con un certificado emitido
por AC FMI Usuarios

F. Javier Ortiz de Zúñiga